



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

La Brea, 5 de Marzo del 2020

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°125- 2020/MDLB-A

### VISTO:

El Proveído N° 942-2020-MDLB/GM, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía, sobre reconocimiento de devengado, Proveído N°047-2020/MDLB-GAJ, de fecha 04 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N°896-03-2020-MDLB/GM, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N°0233-2020-MDLB/SL, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Informe N°81-2020/GIDEUR/MDLB/JCAO, de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N°017-2020-MDLB/UF, emitido por la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, Proveído N°0181-2020/MDLB-GPP, de fecha 24 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y Memorándum N°011-01-2020-MDLB/GM, de fecha 09 de enero del 2020, emitido por la Gerencia Municipal(e), Informe N°004-2020-MDLB/UL, de fecha 08 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística y Orden de Servicio N°0060-2019, de fecha 27/06/2019;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que **“la certificación del crédito**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”, y “la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”; Así mismo los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria” Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, contemplan que “la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso” y “la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”

Que el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, citado en el párrafo precedente, señala 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente; 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará



# ICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

## “Año de la Universalización de la Salud

lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad;

43.4 El devengado es regulado de forma especiada por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.

Que mediante Memorandum N°011-01-2020-MDLB/GM, de fecha 09 de enero del 2020, el despacho de Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Actualización del Certificado de pago Pendientes del Año 2019, para su certificación del año 2020.

Que con Proveído N°0181-2020/MDLB-GPP, de fecha 24 de febrero del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Gerencia Municipal, la debida disponibilidad presupuestaria, a través de la certificación de crédito presupuestario N°00000159 de fecha 24 de febrero del 2020, para disponibilidad de crédito presupuestario respecto al Devengado del Servicio de Contratación de Profesional para la Formulación de Proyecto de Inversión a nivel de ficha técnica: Creación de servicio de Agua y Alcantarillado del Sector Rogelio Trelles Distrito de la Brea Provincia de Talara, Departamento de Piura, y por el monto de S/32,400.00 ( Treinta y dos mil cuatrocientos y 00/100 soles).

Que mediante Proveído N°047-2020-MDLB-GAJ, de fecha 04 de marzo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que estando a lo informado por el gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Formuladora de Proyectos, y a lo dispuesto por la Gerencia Municipal se continúe con el correspondiente tramite de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria” Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que con Informe N°017-2020-MDLB/UF, de fecha 26 de febrero del 2020, la Sub gerencia Formuladora de Proyectos informa a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano que al haberse realizado la revisión del servicio de consultoría para la Formulación de PIP denominado “Creación del Servicio de agua y alcantarillado del sector Rogelio Trelles Distrito de la Brea, Provincia



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

## “Año de la Universalización de la Salud

Talara y Departamento de Piura y de conformidad a los términos de referencia, la entidad deberá realizar el pago el cual asciende a la suma de S/. 32,400.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos y 00/100 Soles)

Que con Informe N°81-2020/GIDEUR/MDLB/JCAO, de fecha 27 de febrero del 2020, y recepcionado de fecha 28 de febrero del 2020 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano alcanza al despacho de Gerencia Municipal la conformidad de servicio, emitida por la Sub gerencia Formuladora de Proyectos, por concepto de la Formulación de Ficha Técnica Simplificada de saneamiento denominada “Creación del Servicio de Agua y Alcantarillado del Sector Rogelio Trelles Distrito La Brea- Talara- Piura”, y por los fundamentos allí expuestos.

Que con Proveído N°942-03-2020-MDLB/GM, de fecha 04 de marzo del 2020, el Gerente Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía, por la cual se reconozca el Devengado del Servicio de Contratación de Profesional para la Formulación de Proyecto de Inversión a nivel de ficha técnica simplificada Urbano del MVCS en el Marco del Invierte PE Denominado: Creación de servicio de Agua y Alcantarillado del Sector Rogelio Trelles Distrito de la Brea Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Estando a los considerandos antes citados y a las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER EL DEVENGADO del Servicio de Contratación de Profesional para la Formulación de Proyecto de Inversión a nivel de ficha técnica: Creación de servicio de Agua y Alcantarillado del Sector Rogelio Trelles Distrito de la Brea Provincia de Talara, Departamento de Piura, y por el monto de S/32,400.00 ( Treinta y dos mil cuatrocientos y 00/100 soles), según Memorandum N°011-01-2020-MDLB/GM, de fecha 09 de enero del 2020, y estando certificación de crédito presupuestario N°00000159 de fecha 24 de febrero del 2020, y por los fundamentos allí expuestos.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

**“Año de la Universalización de la Salud**

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub. Gerencia Formuladora de Proyectos, a realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente disposición.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA  
NEGRITOS  
Rogger Orlano Genoves Morán  
ALCALDE